

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 815-2012-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 643 y 662/FCS-D/2012 (Expedientes N°s 16862 y 16984) recibidos el 01 y 07 de agosto del 2012, por los cuales la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita financiamiento para la participación de veintinueve (29) docentes de dicha Facultad en el "V CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA - III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA – II ENCUENTRO NACIONAL DE INICIACIÓN CIENTÍFICA", organizado por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería - ASPEFEEN, del 02 al 04 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Inc. c) del Art. 51° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, establece que son deberes de los Profesores Universitarios, entre otros, perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Inc. m) del Art. 296° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros aspectos, para asistir a eventos nacionales de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 374° de la norma estatutaria dispone, entre otros aspectos, que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 se aprobó la Directiva N° 003-2011-R, Directiva para la presentación de informes académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao; que dispone para los docentes de esta Casa Superior de Estudios que reciben financiamiento para asistir, entre otros, a cursos, presentarán al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad a la cual está adscrito un informe académico de la actividad realizada, fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del diploma, certificado o constancia donde se indique la aprobación o participación que lo acredite, de haber alcanzado los objetivos de la capacitación o perfeccionamiento;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite las Resoluciones N°s 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 376, 378, 379, 380, 383, 384, 385, 397, 398, 399, 413 y 414-2012-CF/FCS, por las cuales se propone otorgar el financiamiento indicado, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1449, 1463 y 1608-2012-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 876, 901 y 960-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 y 14 de agosto y 03 de setiembre del 2012; a los Informes Legales N°s 1017, 1023 y 1151-2012-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 15 y 20 de agosto y el 10 de setiembre del 2012; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación de una delegación integrada por veintinueve (29) docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud en el “**V CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA- III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA – II ENCUENTRO NACIONAL DE INICIACIÓN CIENTÍFICA**”, organizado por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería - ASPEFEEN, del 02 al 04 de agosto del 2012, según el siguiente detalle:

DOCENTES FCS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	IMPORTE
1	ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRINCIPAL D.E	S/.150.00
2	ANZUALDO PADILLA INÉS LUISA	AUXILIAR T.P	S/.150.00
3	BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA	ASOCIADA D.E.	S/.150.00
4	CHALCO CASTILLO NANCY SUSANA	PRINCIPAL D.E.	S/.150.00
5	CHAVEZ LINARES DE LOCK NÉLIDA ISABEL	AUXILIAR T.C.	S/.150.00
6	CRIBILLERO ROCA MIRIAN CORINA	AUXILIAR T.P.	S/.150.00
7	DE LA TORRE GUZMAN LUZ CHAVELA	AUXILIAR T.P.	S/.150.00
8	DIAZ TAVERA ZOILA ROSA	ASOCIADA D.E.	S/.150.00
9	FERRER MEJÍA MERCEDES LULILEA	AUXILIAR T.C.	S/.150.00
10	GUTIERREZ CAMPOS MARIA DEL ROSARIO	AUXILIAR T.P	S/.150.00
11	JARA PACHECO RUTH LICETH	JEFE DE PRACTICA T.P.	S/.150.00
12	LÓPEZ LOAYZA JUANA MARÍA	AUXILIAR T.P.	S/.150.00
13	LÓPEZ Y ROJAS ANA ELVIRA	ASOCIADA D.E.	S/.150.00
14	MALPICA CHIHUA CARMEN OLGA	AUXILIAR T.P.	S/.150.00
15	MANCHA ALVAREZ VANESSA	JEFE DE PRÁCTICA T.P.	S/.150.00
16	MATAMOROS SAMPEN LAURA DEL CARMEN	AUXILIAR D.E.	S/.150.00
17	MEDINA MANDUJANO JUANA GLADYS	AUXILIAR T.P.	S/.150.00
18	MENÉNDEZ CANEPA AMÉRICA ESPERANZA	AUXILIAR T.P.	S/.150.00
19	MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	AUXILIAR T.P.	S/.150.00
20	MORENO OBREGÓN AGUSTINA PILAR	AUXILIAR T.P.	S/.150.00
21	PONCE EYZAGUIRRE ADRIANA YOLANDA	AUXILIAR T.P.	S/.150.00
22	PONCE LOYOLA RUTH MARITZA	AUXILIAR T.P	S/.150.00
23	ROMÁN ARAMBURÚ HAYDEE BLANCA	AUXILIAR D.E.	S/.150.00
24	SALAZAR HUAROTE JOSÉ LUIS	AUXILIAR T.C.	S/.150.00
25	SANDOVAL TRUJILLO ROSA ESTHER	AUXILIAR T.P	S/.150.00
26	TEODOSIO YDRUGO MARÍA ELENA	AUXILIAR D.E.	S/.150.00
27	TISNADO ANGULO JULIA YSABEL	AUXILIAR T.P.	S/.150.00
28	URETA SOTO KADI SUSAN	AUXILIAR T.C.	S/.150.00
29	VARGAS PALOMINO TERESA ANGÉLICA	AUXILIAR T.P	S/.150.00
MONTO			S/.4,350.00

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a las mencionadas docentes por el monto total de S/. 4,350.00 (cuatro mil trescientos cincuenta nuevos soles), correspondiendo a cada una la suma de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogados por su participación en el citado evento.

- 3º DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los respectivos cheques a nombre de las docentes financiadas, debiendo ellas presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011-R, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 6º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OFT, OPER, UE, OCP, ADUNAC, e interesadas.